



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1283 DE 2017

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación abreviada N° 08 de 2017".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que es necesario tener en consideración que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, cuenta con una serie de bienes, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que, de concretarse, podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la UNIVERSIDAD.

De igual forma, la UNIVERSIDAD se encuentra expuesta a una serie de riesgos derivados de la naturaleza de sus funciones y el giro normal de sus actividades, así como de actuaciones de sus funcionarios, contratistas y terceros relacionados o afectados por su gestión, lo cual puede afectar en mayor o menor medida sus bienes e intereses patrimoniales.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto

Que el 27 de abril de 2017, la Jefe de Almacén presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada y cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

La Universidad de los Llanos dispone un presupuesto de **(\$144.049.454) CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1064 fecha 09 de Mayo de 2017, con la siguiente afectación: rubro 22A208122011- 22A210142201, nombre rubro: seguros y compra de bienes para la venta, código 91 Y 99, C. Costos IGE.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 10 de Mayo de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en su Página Web el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y el estudio de mercado del Proceso de Selección de la Invitación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1266 DE 2017

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación abreviada N° 08 de 2017"

Abreviada N° 08 de 2017, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 11 de Mayo de 2017, se recibieron observaciones al correo Electrónico licitaciones@unillanos.edu.co al proceso de Invitación Abreviada N° 08/2017 por quien firma el señor **JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ**, gerente de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** y de **JUAN CARLOS SILVA ROJAS** – suscriptor senior de seguros generales **MAPRE** seguros generales de Colombia, observaciones que fueron tramitadas en su oportunidad y publicadas en la página de la Universidad.

Que el 22 de Mayo de 2017, se recibieron observaciones extemporáneas al correo Electrónico licitaciones@unillanos.edu.co al proceso de Invitación Abreviada N° 08/2017 por quien firma el señor **JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ**, gerente de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, **JORGE DAVID MOLANO CLAVIJO**, profesional senior **ALLIANZ COLOMBIA** y **MARIA IVED VERGARA GARZÓN**, Representante Legal **LA PREVISORA S.A CIA DE SEGUROS**, a los cuales se les manifestó la extemporaneidad de las mismas y de acuerdo a como lo establecía el pre pliego d condiciones se les daría tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 1437 de 2011, 1755 de 2015 y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1269 del 16 de Mayo de 2017, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 08 de 2017, documento que fue publicado en la página web www.unillanos.edu.co, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 23 de Mayo de 2017 a las 03:00 pm, acto administrativo que fue publicado en página web www.unillanos.edu.co.

Que el día 22 de Mayo de 2017, se recibió Manifestación de Interés de: **(i) JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 17.341.003 de Villavicencio gerente de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con Nit N° 860524654-6, quien radico manifestación de interés dentro del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 08 de 2017.

Que el día 23 de Mayo de 2017, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 08 de 2017, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, no se recibió ninguna propuesta.

Que conforme al art. 57 literal j) y l) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 23 de Mayo de 2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a que no se recibió ninguna propuesta dentro del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 08 de 2017, recomienda al Rector declarar desierto el proceso tendiente a contratar el **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que el 16 de mayo de 2017, mediante oficio se le concedió permiso para los días 23, 24 y 25 de mayo de 2017, al Señor Rector **JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO**, y este su vez designo mediante resolución rectoral 1246 de 2017, a la Vicerrectora Académica **DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALES**, como encargada de las funciones del rector establecida en el artículo 28 del acuerdo superior 004 de 2009.

Que la Ordenadora del Gasto (E) acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios procede a declarar desierto el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1283 DE 2017

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación abreviada N° 08 de 2017".

TODOS RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Por lo anterior, la Rectora (E) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 08 de 2017, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de desierto y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

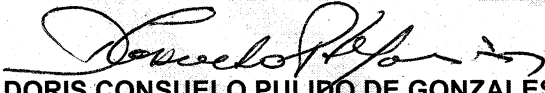
ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de mayo de 2017


DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALES
Rectora (E)

Revisó - Vo Bo. José Miray Saavedra A.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyecto. Oscar Julián Medina
Profesional en Derecho Jurídico